

**CREAN COMISION MULTISECTORIAL
QUE ELABORARA ANTEPROYECTO
DE LEY PARA REACTIVAR INDUS-
TRIA DE FABRICACION DE
FERTILIZANTES**

LEY N° 24550

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la Ley siguiente:

**EL CONGRESO DE LA REPUBLICA DEL
PERU;**

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1° — Constitúyase una Comisión Multi-sectorial encargada de elaborar un anteproyecto de ley que contenga las disposiciones que sean necesarias para reactivar la industria de la fabricación de fertilizantes en nuestro país en concordancia con otros cuerpos de leyes vigentes proponiendo además, las modificaciones legales que resulten pertinentes al ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2° — La Comisión a que se refiere el artículo anterior estará compuesta por tres representantes del Banco Minero del Perú, uno de los cuales la presidirá, tres representantes de la Universidad Nacional Agraria de La Molina, tres representantes del Ministerio de Energía y Minas, tres representantes del Ministerio de Agricultura y tres representantes de los productores agrarios designados por el Ministerio de Agricultura.

Artículo 3° — La citada Comisión contará con un plazo de tres meses, a partir de su instalación, para cumplir el encargo que por esta ley se le encomienda.

Artículo 4° — La Comisión Multisectorial presentará al Poder Ejecutivo que, a su vez, lo remitirá a una de las Cámaras Legislativas para su discusión y aprobación, el referido proyecto de ley con su correspondiente exposición de motivos.

Artículo 5° — La presente ley entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

Comuníquese al Presidente de la República para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los once días del mes de Setiembre de mil novecientos ochentiséis.

ARMANDO VILLANUEVA DEL CAMPO, Presidente del Senado

FERNANDO LEON DE VIVERO, Presidente de la Cámara de Diputados

RAUL ACOSTA RENGIFO, Senador Secretario
JOFFRE FERNANDEZ VALDIVIESO, Diputado Secretario

**AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
DE LA REPUBLICA**

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los quince días del mes de setiembre de mil novecientos ochentiséis.

ALAN GARCIA PEREZ, Presidente Constitucional de la República.

LUIS ALVA CASTRO, Presidente del Consejo de Ministros.